

01218-11

Barranquilla, 25 de marzo de 2014

Licenciado:

JESUS ALFONSO VALEGA MELENDEZ

Calle 63 N° 25-37

Barranquilla

Ref.: NOTIFICACIÓN POR AVISO.

Mediante la presente me permito comunicarte que según resolución No. 06808 del 14 de noviembre del 2013, se declaro la vacancia por abandono del cargo docente, y fue enviada citación para que compareciera a la diligencia de la notificación personal, la cual fue enviada via correo certificado a la dirección que reposa en la hoja de vida en aras de garantizar el debido proceso en concordancia con lo dispuesto por el artículo 29 de la Constitución Nacional y lo señalado en el artículo 68 del Decreto Ley 1437 del 2011.

En vista que la citación fue devuelta según guía N° YG026457889CO por que el inmueble se encuentra cerrado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 69 del Decreto Ley 1437 del 2011 que señala "...Cuando se desconozca la información sobre el destino el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicara en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al publico de la respectiva entidad por el termino de cinco (5) días...".

Por lo anterior el suscrito Secretario de Educación procede a **NOTIFICARLO POR AVISO**, de la citación y la resolución, anexo al presente documento, que se publicara en la página Web www.sedbarranquilla.gov.co, durante cinco (5) días y se entenderá surtida la notificación al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

01 ABR. 2014

Se inicia la publicación el día-----y se finaliza el día-----del año 2014.

Cordialmente,

JOSE CARLOS HERRERA REYES

Secretario de Educación Distrital

VoBoGinna Robles Caviades

Yovadis Navarro -Profesional Universitario

VoBo Estefania Vargas- Asesor Juridica

Anexo lo enunciado

¡Barranquilla florece para todos!

Calle 34 No. 43-79 Piso 7 (57 5) 3714700 sedbarranquilla.gov.co Barranquilla-Colombia



Barranquilla, D.E., 11 4 NOV 2013

Licenciado

JESUS ALFONSO VALEGA MELENDEZ

Calle 63 N° 25-37

Barranquilla

Ref: Comunicación.

Sirva la presente para comunicarles, que mediante Resolución No. **06808** del 2013, se Declara la Vacancia por abandono de cargo de la Institución Educativa Distrital la Flórez.

Por tal motivo y para efectos de la respectiva notificación le solicito acudir a Oficina de Atención al Ciudadano ubicada en la calle 34 N° 43- 79 piso 7 a partir de las 8:00 a 12 a.m y de 2 p.m a 4.p.m, dentro de los (5) días siguientes al envío de la presente citación, de no comparecer dentro de este término, se procederá a notificarlo por edicto por el termino de diez (10) días, al tenor de lo preceptuado en los artículos 44 y 45 del **ANTERIOR REGIMEN JURIDICO C. C. A.**

Cordialmente,

JOSÉ CARLOS HERRERA REYES
Secretario de Educación Distrital

VoBo Ginna Robles Caviedes *gpc*
Jefe Oficina de Gestión Administrativa.
yovadis Navarro -Profesional Universitario

37
2013 nov 14 17:15

¡Barranquilla florece para todos!

Calle 34 No. 43-79 Piso 7 (57 5) 3714700 sedbarranquilla.gov.co Barranquilla-Colombia



RESOLUCIÓN No. 06808 DEL 2013
POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA VACANCIA POR ABANDONO DEL CARGO A UN
DOCENTE DISTRITAL

EL SECRETARIO DE EDUCACION DISTRITAL DE BARRANQUILLA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto de Delegación N° 0653 del 2012, Decreto 0946 del 2012 y en especial las contenidas en Decreto 1950 de 1953, el Decreto 2277 de 1979, Ley 1437 del 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación Distrital, en desarrollo de los lineamientos y parámetros contenidos en la Ley 715 del 2001, Ley 115 de 1994, Decreto 1278 del 2002, Decreto 2277 de 1979, Directiva Ministerial No. 02 del 26 de enero del 2012, Ley 734 del 2002, y demás normas concordantes y complementarias, realizó censo en cada una de las Instituciones Educativas con el fin de verificar la ubicación de cada uno de los docentes y directivos docentes pertenecientes a la planta de Cargo de Docentes y Directivos Docentes del Distrito de Barranquilla.

Que en atención a los resultados obtenidos en la verificación de la planta con el censo efectuado, la Oficina de Gestión Administrativa Docente de la Secretaría de Educación ordenó iniciar actuación administrativa contra el docente **JESUS ALFONSO VALEGA MELENDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.136.299 de Barranquilla (Atl), mediante resolución No. 03699 del 13 de junio de 2012, ya que no se halló reportado por ningún rector de las Instituciones Educativas Oficiales pertenecientes al Distrito de Barranquilla.

Que la inasistencia reiterada al lugar de trabajo en que pueda incurrir un educador y el incumplimiento a las obligaciones que le impone su cargo, permiten presumir la ocurrencia de una conducta disciplinable objeto de investigación administrativa sancionable hasta con la desvinculación del servicio, en la cual se le garantizará el debido proceso, permitiéndole en consecuencia, ser escuchado dentro del trámite que se dispone.

Que para el Despacho es deber ineludible de los docentes (i) desempeñar las funciones de su cargo con eficiencia, (ii) cumplir la jornada laboral y, (iii) dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias del cargo; así mismo, les está prohibido abandonar o suspender sus labores injustificadamente o sin autorización previa.

Que la educación está definida en el artículo 67 de la Constitución Política como “un servicio público” que tiene una función social, y que la sociedad y la familia son responsables de la educación, correspondiendo al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizando el adecuado cubrimiento del servicio.

SINTESIS DE LA PRUEBA RECAUDADA

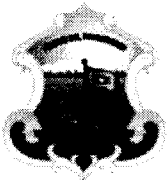
Que con el fin de salvaguardar el debido proceso durante el trámite de la actuación administrativa iniciada en contra del docente **JESUS ALFONSO VALEGA MELENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.136.299, se decretaron y practicaron las siguientes pruebas:

- **Documentales:**

Copia del Decreto No. 0231 del 18 de diciembre de 2000, por el cual se nombra en el cargo docente a **JESUS ALFONSO VALEGA MELENDEZ**.

Copia del acta de posesión N° 4988, donde consta que el docente en mención se posesionó en el cargo docente.

Copia de la Resolución N° 001671 del 2007, por medio de la cual se concede comisión de estudios no remunerada a favor del docente **JESUS ALFONSO VALEGA MELENDEZ**, a partir del 15 de enero del 2007 y hasta el 15 de enero del 2008.



RESOLUCIÓN No. 06808 DEL 2013
**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA VACANCIA POR ABANDONO DEL CARGO A UN
DOCENTE DISTRITAL**

Copia de la Resolución N° 00889 del 15 de abril de 2008, por la cual se concede una prórroga a la comisión de estudios no remunerada concedida al docente **JESUS ALFONSO VALEGA MELENDEZ**, del 18 de enero de 2008 hasta el 18 de enero del 2009.

Certificación expedida por la Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa Docente de la Secretaría de Educación, donde consta que al docente **JESUS ALFONSO VALEGA MELENDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.136.299 de Barranquilla (Atl), se le ha venido cancelando salario y desde el mes de febrero de 2012 le fue cambiada la modalidad de pago a personal sin cuenta.

Copia del memorial radicado bajo el número 2013PQR17493, el día 20 de mayo de 2013, por el cual el docente **JESUS ALFONSO VALEGA MELENDEZ** presentó renuncia irrevocable del cargo docente que venía desempeñando de acuerdo al decreto No. 0231 de 2000.

Oficio de fecha 9 de julio de 2013 por medio del cual la Jefe de Gestión Administrativa Docente de la Secretaría de Educación, da respuesta a la renuncia presentada por el docente **JESUS ALFONSO VALEGA MELENDEZ**, donde le informa que revisada su hoja de vida se encontró que fue nombrado para desempeñar el cargo docente, área educación artística, desde el año 2007, que solicitó una comisión de estudios la cual fue prorrogada en dos ocasiones, por lo que debió regresar a desempeñar el cargo docente en enero del 2009. Sin embargo, y en vista no se encuentra ocupando el cargo para el cual fue nombrado y se le han cancelado días no laborados, se inició una actuación administrativa por presunto abandono de cargo, por lo que no es posible aceptar la renuncia del cargo.

• **Declaración Juramentada:**

Que el día 10 de agosto de 2012 a las 8:30 am, rindió declaración juramentada la licenciada **RUTH SOFIA RUBIO GAMBIN**, Rectora de la Institución Educativa Distrital Las Flores (antiguo Centro de Educación Básica N° 74), donde manifiesta que el docente **JESUS ALFONSO VALEGA MELENDEZ** no labora en esa Institución. Así mismo indicó en respuesta a la pregunta efectuada por el Despacho, que buscó en los archivos donde reposan las hojas de vida del personal retirado y no encontró su hoja de vida, igualmente en la relación de planta de personal entregada a finales de mayo del 2011, cuando ingresó la rectora a la Institución, no estaba reportado o se encontraba relacionado.

• **Diligencia de Versión Libre:**

El docente **JESUS ALFONSO VALEGA MELENDEZ**, hizo caso omiso a las citaciones que formalmente se le fueron efectuadas para que rindiera versión libre en la Secretaría de Educación los días 24 de agosto del 2012, 5 de agosto del 2013, 14 de agosto del 2013, sin que presentara justificación alguna que respaldara su inasistencia.

DISPOSICIONES INFRINGIDAS

El artículo 126 del Decreto 1950 de 1973 establece que: *"El abandono del cargo se produce cuando un empleado sin justa causa:... 2) "Deje de concurrir al trabajo por tres días consecutivos".*

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El Honorable Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Segunda, en Sentencia del 15 de enero de 1982, dispuso: *"Que la declaratoria de vacancia por la causal anotada, abandono del cargo, no requiere el agotamiento del proceso disciplinario, y es preciso señalar que tampoco se ha indicado procedimiento especial alguno. Por consiguiente, a la administración sólo le basta verificar el*



RESOLUCIÓN No. **06808** DEL 2013
POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA VACANCIA POR ABANDONO DEL CARGO A UN
DOCENTE DISTRITAL

hecho que configura el abandono y la ausencia, para proceder a declarar la vacancia...".

Significa lo anterior, que el abandono del cargo es una figura independiente, con características especiales que la distingue de las demás causales de retiro, toda vez que el mismo decreto 1950 de 1973, al regular lo relativo a éstas, le asigna unas normas a esa forma de separación, como son los artículos 126, 127 y 128.

Con fundamento en lo antes dicho, es evidente que la declaratoria de vacancia por abandono del empleo no requiere el previo adelantamiento del proceso disciplinario, pues éste está reservado a las investigaciones que puedan dar lugar a la imposición de una de las sanciones disciplinarias dentro de las cuales no se encuentra la declaratoria de vacancia por abandono del cargo.

Conforme a reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado: "...para declarar la vacancia del cargo no se requiere adelantar una investigación sino que basta la comprobación de que se dio una de las Circunstancias legalmente previstas. Aún más, es el funcionario quien debe demostrar que sí prestó el servicio o que no lo hizo por justa causa. Para el caso da lo mismo que se trate de un funcionario de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción, pues, se repite, no se trata de imponer una sanción, sino de la simple declaración de que el cargo quedó vacante porque quien lo ejercía lo abandonó, hizo dejación de él". (Sección Segunda. Sentencia marzo 30 de 1985).

Teniendo en cuenta lo anterior, y el material probatorio recaudado durante el curso de la actuación administrativa adelantada contra el docente **JESUS ALFONSO VALEGA MELENDEZ**, el Despacho puede concluir que existen elementos de juicio suficientes que nos indican con certeza jurídica que al docente le fue concedida una comisión de estudios no remunerada del 15 de enero del 2007 al 15 de enero de 2008, la cual fue prorrogada del 18 de enero del 2008 al 18 de enero de 2009, sin embargo, no se reincorporó al cargo docente del que era titular en la Institución Educativa Distrital las Flores, antiguo Centro de Educación Básica N° 74, al finalizar la última prórroga, esto es, en enero del 2009.

Que lo expuesto, encuentra su sustento en las resoluciones No. 001671 del 29 de diciembre de 2006, 00889 del 15 de abril de 2008, en el Censo efectuado por la Secretaría de Educación en el año 2012, que permitió concluir el docente **JESUS ALFONSO VALEGA MELENDEZ** no se hallaba reportado en ninguna de las instituciones educativas del Distrito de Barranquilla, y en lo manifestado por la Rectora de la Institución Educativa Distrital las Flores, antiguo Centro de Educación Básica N° 74, pues bien manifestó que el docente **JESUS ALFONSO VALEGA MELENDEZ** no presta actualmente sus servicios en la Institución ni tampoco reposa documento que acredite el docente lo prestaba antes de mayo de 2011.

Que también son indicios claros para éste Despacho, el hecho que el docente **JESUS ALFONSO VALEGA MELENDEZ**, no ejerció sus derechos de contradicción y defensa dentro del trámite de la actuación administrativa iniciada en su contra y que sólo hasta el 20 de mayo del año 2013, fue que presentó renuncia al cargo docente del que es titular por motivos estrictamente personales.

Que en mérito de lo dispuesto, encuentra el Despacho que quedó fehacientemente demostrado que el docente **JESUS ALFONSO VALEGA MELENDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.136.299, abandonó el cargo docente del que era titular en la Institución Educativa Distrital las Flores (antiguo Centro de Educación Básica N° 74) y en consecuencia será declarada la vacancia por abandono del cargo docente y se ordenará la devolución de los dineros cancelados a su favor a partir del 19 de enero del 2009 hasta la fecha en que quede en firme la presente decisión.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese LA VACANCIA POR ABANDONO DEL CARGO de docente a **JESUS ALFONSO VALEGA MELENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.136.299, con fundamento

42

¡Barranquilla florece para todos!

Calle 34 No. 43-79 Piso 7 (57 5) 3714700 sedbarranquilla.gov.co Barranquilla-Colombia



RESOLUCIÓN No. **06808** DEL 2013
POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA VACANCIA POR ABANDONO DEL CARGO A UN
DOCENTE DISTRITAL

en lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese a **JESUS ALFONSO VALEGA MELENDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.136.299, la devolución de las sumas de dinero pagadas a su favor a partir del 19 de enero del año 2009 hasta la fecha en que quede en firme la decisión contenida en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. En caso de no ser devueltas las sumas de dinero pagadas, éstas deberán ser descontadas de las liquidaciones de Cesantías y Prestaciones Sociales reconocidas a favor de **JESUS ALFONSO VALEGA MELENDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.136.299, a través de la Oficina de Gestión Administrativa Docente.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente Actuación Administrativa a la Oficina de Control Disciplinario Interno - Despacho del Alcaldesa para lo de su competencia y a la Oficina de Gestión Administrativa Docente - hoja de Vida y nómina - de esta Secretaría.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el **RECURSO DE REPOSICION**, el cual puede ser interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, ante el mismo funcionario que profirió la decisión. En caso que no pudiere notificarse personalmente la decisión, se notificara por edicto de conformidad con el antiguo C.C.A.

ARTÍCULO QUINTO: Prodúzcanse las comunicaciones pertinentes.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, D.E.I.P., a los

14 NOV 2013

JOSE CARLOS HERRERA REYES
Secretario de Educación Distrital.

Vo. Bo.: Ginna Robles Caviedes - Jefe Oficina de Gestión Administrativa *uppl*
Revisó: Estefanía Vargas Lafaurie - Asesora Jurídica *[Signature]*
Proyectó: Yovadis Navarro - Profesional Universitario *[Signature]*